



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2023-MPHy

Caraz, 21 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales Nº 040-2007/MPHy-CZ y Nº 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunes del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo Nº 1832-2023, de fecha 21 de febrero del 2023; el Informe Nº 041-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 07 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe Nº 52-2023-MPHy/07.32, de fecha 09 de marzo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Nº 070-2023-MPHy/07.30, de fecha 10 de marzo del 2023, del Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal Nº 077-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31º de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción: la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales Nº 040-2007/MPHy-CZ y Nº 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunes del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31º y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 116º, del mismo modo en su Artículo 2º de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 1832-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, el Sr. Jesús García Ángeles, solicita reconocimiento mediante Resolución y credencial de la Junta Directiva Vecinal del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, adjuntando Acta de Sesión del referido caserío, relación de integrantes y sus respectivas copias de DNIs;

Que, mediante Informe Nº 041-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 07 de marzo del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 1832-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, por el cual solicitan la Resolución y Credencial de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Iquin Pavas, para lo cual se adjunta el Acta de la reunión de fecha 15 de febrero del 2023, llevándose a cabo una Asamblea de Elección de los miembros que conforman dicha Junta Vecinal, el cual se encontraría conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE IQUIN PAVAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JESÚS GARCÍA ÁNGELES	32384379
02	VICEPRESIDENTE	PEDRO ANTONIO GOYCOCHEA ULLOA	40043200
03	COORDINADOR COMUNAL DE ACTA Y ARCHIVOS	PONCIANO JAVIER ÁGUILA ULLOA	32387551
04	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y/O RURAL	ESTENIO MASÍAS MILLA SÁNCHEZ	42698649
05	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	WILLIAM ELMER VELÁSQUEZ ARELLÁN	32387617
06	COORDINADOR DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	NANCY MILAGROS MILLA VEGA DE LUNA	43941749

Que, asimismo con Informe N° 052-2023-MPHy/07.32, de fecha 09 de marzo del 2023, la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige al Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de remitir el Expediente Administrativo N° 1832-2023, de fecha 21 de febrero del 2023 y el Informe N° 041-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 07 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Caserío de Iquin Pavas, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, asimismo mediante Informe N° 070-2023-MPHy/07.30, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige a la Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitar se realice el trámite correspondiente, para continuar con la elaboración de la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal y Comunal del Caserío de Iquin Pavas, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente OPINA:

1) Que, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía se RECONOZCA, a los miembros de la Directiva de La Junta Vecinal del Caserío de Iquin pavas, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, por cumplir con los requisitos requeridos los mismos que han sido validados por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el Informe N° 041-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 07 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; 2) Que, el acto resolutivo correspondiente, se NOTIFIQUE a las partes que correspondan, con las formalidades de ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada a la **DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE IQUIN PAVAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, por el periodo de 02 (dos) años, del 15 de febrero del 2023 al 15 de febrero del 2025, la misma que estará integrada por:

JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE IQUIN PAVAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JESÚS GARCÍA ÁNGELES	32384379
02	VICEPRESIDENTE	PEDRO ANTONIO GOYCOCHEA ULLOA	40043200
03	COORDINADOR COMUNAL DE ACTA Y ARCHIVOS	PONCIANO JAVIER ÁGUILA ULLOA	32387551
04	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y/O RURAL	ESTENIO MASÍAS MILLA SÁNCHEZ	42698649
05	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	WILLIAM ELMER VELÁSQUEZ ARELLÁN	32387617
06	COORDINADOR DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	NANCY MILAGROS MILLA VEGA DE LUNA	43941749

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL reconocida en el artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE